

MIÉRCOLES, 2 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 85

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-3953 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 213/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 213/2017 a instancia de PEDRO PUENTE ARENAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ANDAMIOS ALQUIDEN, SL, y MUTUA MONTAÑESA, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimar la demanda interpuesta por D. PEDRO PUENTE ARENAL contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ANDAMIOS ALQUIDEN, SL, Y MUTUA MONTAÑESA, y confirmando la resolución administrativa impugnada, absolver a las demandadas de las pretensiones instadas en su contra.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 LRJS se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 LRJS), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 LRJS), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANDAMIOS ALQUIDEN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/3953